



PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00129-00
DEMANDANTE: SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA
DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS RUIZ AMADOR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante solicitó oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, mediante escrito recibido por correo electrónico el 8 de febrero de 2021, proveniente del canal digital silvi8716@hotmail.com, la demandante SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA solicitó oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que consignen las cesantías para ESTUDIO, solicitud a la que se accederá por ser procedente, no sin antes aclarar que dicha entidad, mediante respuesta recibida el 12 de agosto de 2020, manifestó:

“Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 31 de julio del 2020 a través de la herramienta de gestión documental, en el cual informa la vigencia y datos de consignación del proceso de EMBARGO del señor RUIZ AMADOR RODRIGO DE JESÚS identificado con C.C. 1042419566, nos permitimos notificar que se ha actualizado en el sistema de información embargo sobre las cesantías por un porcentaje del 40% cuya demandante es SÁNCHEZ MENDOZA SILVIA ELENA identificada con C.C.1047336827.

Adicionalmente, conforme su solicitud se ha puesto a disposición de la cuenta de ahorros No. 4-241-30-00521-1 del Banco Agrario a nombre de la señora SÁNCHEZ MENDOZA, los dineros correspondientes al periodo comprendido desde el día 18 de febrero de 2020 hasta la fecha, con orden de pago No.7144264 por valor de \$1.158.687 el día 04 de agosto de 2020 dando cumplimiento a la medida.”

En consecuencia, este Despacho oficiará al FONDO NACIONAL DEL AHORRO ordenándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías PARA ESTUDIOS a las que haya lugar, a favor de la demandante SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 0256 fechado 24 de julio de 2020, indicándole que haga el descuento pertinente el cual deberá consignar en la cuenta de ahorros número 4-241-30-00521-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante señora SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 1047336827. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO ordenándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías a favor de la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 13 de fecha 26 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00129-00
DEMANDANTE: SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA
DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS RUIZ AMADOR

Malambo, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0325

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO (DIVISIÓN DE CESANTÍAS)
angonzalezc@fna.gov.co

PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2015-00129-00
DEMANDANTE: SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA C.C. 1047336827
DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS RUIZ AMADOR C.C. 1042419566

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto calendaro 25 de febrero de 2021, decidió oficiarlo ordenándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías PARA ESTUDIOS a las que haya lugar, a favor de la demandante SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 0256 fechado 24 de julio de 2020.

Haga el descuento pertinente el cual deberá consignar en la cuenta de ahorros número 4-241-30-00521-1 del Banco Agrario de Colombia, a favor de la demandante señora SILVIA ELENA SÁNCHEZ MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 1047336827.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y arresto, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso y remita su respuesta únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

pl Abutez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

